

Informe sobre modificaciones presupuestarias Nº 41/2015

Miércoles 23 de diciembre de 2015

SE INCREMENTA EL PRESUPUESTO EN DISTINTAS JURISDICCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR \$4.950 MILLONES

En el día de la fecha se publicó en el Boletín Oficial la Decisión Administrativa Nº 3/15, de fecha 22 de diciembre de 2015, por medio de la cual se incrementó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2015 en \$ 4.950 millones.

La norma aprobó un aumento en el presupuesto vigente del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, actuante en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, de \$1.250 millones, con el objeto de afrontar los haberes del mes de diciembre y segunda cuota del Sueldo Anual Complementario.

Asimismo, se aumentó el presupuesto vigente de la Jurisdicción OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, en \$3.000 millones, para permitir la atención del Convenio celebrado entre el ESTADO NACIONAL y la Provincia de BUENOS AIRES.

Estas mayores asignaciones, se financian con una reducción en las aplicaciones financieras por \$4.250 millones, a partir de la disminución de la partida "Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar".

Por otra parte se modificaron, por compensación, los créditos vigentes del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA; incrementando sus gastos corrientes en \$16 millones, en detrimento de sus gastos de capital, a fin de atender obligaciones asumidas por el mismo.

Por último, se incrementó el presupuesto del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, en \$700 millones, con el objeto de asistir financieramente a las jurisdicciones provinciales a través del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias. Este aumento se financia a partir de la reducción de las Aplicaciones Financieras del Ministerio, por igual importe.

Las modificación presupuestaria se encuentra amparada en las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificaciones, sustituido por el Artículo 1º de la Ley Nº 26.124.